

## **DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

**SERGIO PALACIOS TREJO**, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, 38, 39, fracción XIII, XXXI, XXXVII, XLI, XLIII, XLV y LXXVII en los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 117, fracciones I, II y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 121, 122 Bis, fracción II, inciso E, 50 y 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 21 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, Emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN Y ALIMENTACIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y PERSONAL DOCENTE DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 21, DEL 30 DE ENERO DE 2015.**

### **CONSIDERANDO**

Que la Política de Desarrollo Social de nuestra ciudad tiene por objeto proteger, promover y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales de sus habitantes y con ello disminuir la desigualdad y la exclusión social en sus diversas formas, propiciando su desarrollo personal, familiar y social, emprendiendo al efecto los programas y acciones necesarias para que tengan acceso a diversos elementos, apoyos o ayudas materiales para llegar a dicho objetivo.

Que esas acciones y programas para hacer efectivos los derechos sociales reconocidos deben estar completamente apegados a la realidad que viven diariamente los habitantes de nuestra ciudad, y en el caso concreto, los habitantes de la Delegación Azcapotzalco, por lo que saber cuáles son esas necesidades y tener una aproximación del número de personas que requieren ser beneficiadas por dichas acciones y programas sociales resulta una tarea primordial.

Quedando aprobados por unanimidad de votos en **Acuerdo Número COPLADE/SO/I/05/2015**.

En la Página 31, **II. Objetivos y alcances**.

#### **DICE:**

- 2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 12 meses y 5 años once meses.
- 2.4. Es un programa dirigido a madres trabajadoras que viven en la Delegación Azcapotzalco.

#### **DEBE DECIR:**

- 2.1. Brindar atención integral a los hijos e hijas de las madres y padres trabajadores, cuya edad oscile entre los 08 meses y 5 años once meses.
- 2.4. Es un programa dirigido a madres y padres trabajadores.

#### **Alcances.**

#### **DICE:**

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños de las madres trabajadoras que vivan en la Delegación Azcapotzalco.

#### **DEBE DECIR:**

- 2.8. La población a la que va dirigido este programa son los niños y niñas de las madres y padres trabajadores.

En la Página 31, **III. Metas físicas.**

**DICE:**

3.2 Con este programa se beneficiara 900 niños y niñas en este 2015, que vivan en Azcapotzalco, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

**DEBE DECIR:**

3.2 Con este programa se beneficiara hasta 900 niños y niñas en este 2015, para lograr el desarrollo y eficacia del programa se proponen procedimientos y mecanismos que regulen y transparenten el acceso de los solicitantes al programa de Atención y Alimentación a Niños, Niñas y Personal Docente de los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS.

En la Página 32, **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.**

**DICE:**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles, volantes. Ambos se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios impresos, electrónico para el conocimiento de la población de la Delegación Azcapotzalco. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas beneficiadas por escrito o personalmente dirigida al Jefe Delegacional en Azcapotzalco, e ingresarla a través de la Coordinación del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), ubicado en la planta baja del edificio Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 19:00 hrs; con domicilio en Castilla Oriente s/n, colonia Azcapotzalco Centro. Para solicitar información sobre este programa los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas.

5.5. Mediante solicitud hecha a través del CESAC, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Subdirección de Equidad Social le realizará una visita domiciliaria para aplicar un estudio socioeconómico que permita corroborar su elegibilidad al mismo.

**DEBE DECIR:**

5.1. La difusión se hará por medio de carteles en los Centros de Desarrollo Infantil CENDIS, se harán a través de la publicación de las reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante el presente año, así como en medios electrónico para el conocimiento de la población. ([www.azcapotzalco.df.gob.mx](http://www.azcapotzalco.df.gob.mx))

5.2. La solicitud de acceso se hará a petición de las personas directamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n. Col. Santo Tomas

5.5. Mediante solicitud hecha a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, una vez que sean publicadas las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.8. En cuanto exista la disponibilidad de su incorporación al Programa, personal adscrito a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Infantil, se pondrán en contacto con los solicitantes.

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

## TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor el día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 24 de Abril de 2015

**EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**

**SERGIO PALACIOS TREJO**